

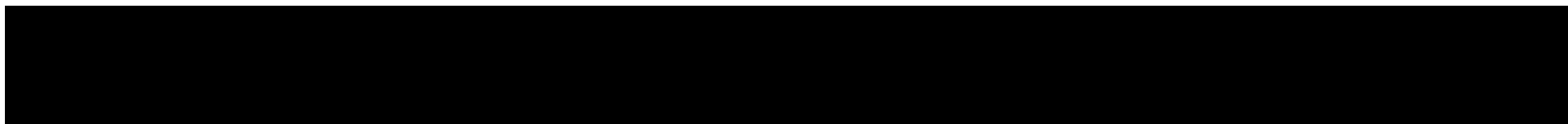


opds

organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Gestión Sustentable de Residuos
Especiales en la Industria Farmacéutica
Buenos Aires, Octubre de 2009

LA PROBLEMÁTICA DEL INGRESO DE RESIDUOS
DERIVADOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA A
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 28 de la Constitución Provincial

“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

***La Provincia** ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio...*

*En materia ecológica **deberá** preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; **prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos**; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales...*

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo...”

Evolución Normativa

- Resolución N° 601/98
- Resolución N° 2864/05
- Resolución N° 1532/06 (vigente)
 - Listado de características tóxicas (Anexo I) y referencia al Anexo I de la Ley Provincial N° 11.720 (categorías de desechos, con excepción de la categoría Y1) y al Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 806/97 (listado de sustancias).
 - Declaración Jurada a cargo del operador/tratador de los residuos que se pretendan ingresar, **con la firma del generador debidamente certificada**. La declaración jurada deberá acompañarse con los **análisis químicos cualicuantitativos y toxicológicos** de los residuos.
 - Muestreo representativo y análisis cualicuantitativos - ensayos toxicológicos a cargo de laboratorios habilitados por la Autoridad Ambiental Provincial, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Resolución 504/01.
 - Para el caso de los residuos cuyo destino sea el tratamiento y disposición final, **los ensayos de toxicidad deben ajustarse a la pauta técnica del Anexo III.**

Ensayos de toxicidad requeridos

- Anexo III Resolución N° 1532/06
 - Los ensayos de toxicidad deben incluir una especie representante del nivel trófico denominado productores primarios y una especie del grupo de los consumidores o detritívoros según el ambiente.
 - Ensayos de toxicidad según protocolos especificados
 - Para residuos líquidos
 - Para residuos sólidos
 - Cada residuo será caracterizado por los índices de toxicidad calculados con los datos obtenidos para cada uno de los ensayos realizados, conforme los protocolos especificados. El residuo será considerado tóxico si en su forma "original" o sin diluir, tanto líquido, sólido como semisólido; produce un efecto inhibitorio o estimulador, en al menos una de las especies de prueba, superior al 30% sobre las variables de respuesta medidas en cada caso, respecto de las mismas variables en los grupos considerados controles.

Y3: Excepción de Análisis

- **No se solicitarán los análisis químico cualicuantitativo y toxicológico cuando:**
 - Se trate de desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal
 - Contenidos en sus envases originales y graneles con protección y/o contención equivalente a la brindada para el medicamento original
 - Destinados al tratamiento de incineración
 - Bastando los prospectos de dichos medicamentos
 - Deberá cumplimentar los datos que solicita el Anexo II de la Resolución.

Ingreso de Residuos Especiales

Ingreso de RRPP a la Provincia de Buenos Aires (2007-2008) – Por categoría

Categoría de desechos	Descripción	Kg residuos	% de participación
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	5.636.370	42,56%
Y31	Plomo, compuesto de plomo	3.600.000	27,19%
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinadas	1.389.370	10,49%
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	1.039.200	7,85%
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos	688.250	5,20%
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal	541.350	4,09%
Y29	Mercurio, compuesto de mercurio	200.000	1,51%
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos	56.880	0,43%
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos	52.500	0,40%
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	38.200	0,29%
Total		13.242.120	100,00%

MUCHAS GRACIAS

Dr. Diego Martín Kaplan
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

kaplanm@opds.gba.gov.ar

